

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE ABRIL DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifíquese la firma del Convenio de Reconocimiento y Pago de Deuda y de Regularización de pago mediante débito de la coparticipación, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.539/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA


RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE